

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

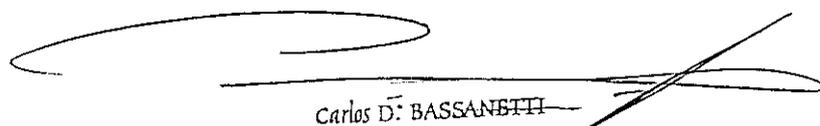
Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 087/08, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2008.

RESOLUCIÓN N° 063 /08.-


MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
18 ABR 2008
MESA DE ENTRADA
Nº 447 Hs. 16:30 FIRMA

*República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 ABR. 2008

VISTO la nota presentada por la señora Directora de Inclusión Social, Subsecretaría de Políticas de la Infancia, Adolescencia y Familia, Dña. Virginia de GREGORIO, de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se llevará a cabo durante los días 24, 25, 26 de Abril del corriente año en la ciudad de Río Grande y los días 02 y 03 de Mayo del corriente año, en la ciudad de Ushuaia, las "1ª Olimpiadas Fueguinas para el Adulto Mayor".

Que dicho evento es de gran importancia, generando un nuevo espacio para el intercambio y solidaridad, que mejorará la calidad de vida, lo que impulsará una inserción mas activa en nuestra sociedad.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento de la Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA,
E ISLAS DEL ATALANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial las "1ª Olimpiadas Fueguinas para el Adulto Mayor", que se llevará a cabo durante los días 24, 25, 26 de Abril del corriente año en la ciudad de Río Grande y los días 02 y 03 de Mayo del corriente año, en nuestra ciudad, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a Secretaría Legislativa, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

087108

ES COPIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
Direc. Secretaría Gral. Presidencia

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"